

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA FUNDACIÓN JAUME BOFILL PARA LA REALIZACIÓN DEL EDHACK KREAS GIRONA 2019

Girona, 21 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, el señor Carles Ribas y Gironès, concejal delegado de Juventud del Ayuntamiento de Girona, que actúa en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2018 y en uso de la delegación de firma conferida por el decreto de la alcaldía número 2017021883, de 31 de octubre de 2017, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y por otro lado, el señor Ismael Palacín Giner, representando la Fundación Jaume Bofill con NIF G08241036.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

El segundo en representación de la Fundación Jaume Bofill con NIF G08241036.

ambas partes

MANIFIESTAN

a) Que la Fundación Jaume Bofill es una fundación cultural privada creada en 1969. Desde entonces, las actuaciones que lleva a cabo promueven el conocimiento de la sociedad catalana, el debate de las nuevas ideas y propuestas para avanzar hacia una mayor justicia social, y la actuación de personas y colectivos varios que también busquen la transformación y el cambio social. Se actúa con libertad y con plena independencia en relación con las administraciones públicas, los partidos políticos, las confesiones religiosas y los agentes sociales y económicos. La Fundación Jaume Bofill, de acuerdo con el mandato de sus fundadores, no rehúye ninguna de las cuestiones que pueden contribuir a construir una sociedad más justa y democrática. Desde el año 2009, la Fundación Jaume Bofill centra el conjunto de su actividad en torno a la educación y su contexto social. Esto se concreta en:

- a) MISIÓN: favorecer el conocimiento crítico de nuestra sociedad para contribuir a su transformación hasta alcanzar una sociedad más justa en la que las desigualdades hayan sido erradicadas.
- b) VISIÓN. Queremos ser una institución capacitada para la detección de las cuestiones más relevantes de nuestro escenario social con el objetivo de generar conocimiento útil para la transformación social.
- c) VALORES: Nos comprometemos a trabajar desde la independencia institucional plena, la calidad y el rigor, el trabajo relacional-cooperativo con personas e instituciones, la innovación en los ámbitos y procesos de

trabajo y el compromiso con logro de una Cataluña más libre, justa, cohesionada e inclusiva.

- I. Que la Fundación Jaume Bofill y el Ayuntamiento de Girona tienen interés en colaborar para la realización del proyecto EDhack Krea Girona, un laboratorio social y educativo basado en la colaboración entre agentes diversos para generar nuevas soluciones, estrategias y redes que den respuesta a los retos en torno a la educación, la cultura y la participación juvenil.
- II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene interés en promover el EDhack Krea Girona a su comunidad, así como la promoción de los valores y coordinación de actividades que conlleva.

Para llevar a cabo estas voluntades instrumentan este convenio, que se articula mediante los siguientes

P A C T E S:

Primero.- Objeto del convenio

- a) El presente convenio tiene por objeto la determinación de las condiciones de la colaboración entre la Fundación Jaume Bofill y el Ayuntamiento de Girona para el desarrollo de la metodología Edhack, materializado en el proyecto Edhack Krea Girona 2019, por parte de la Ayuntamiento de Girona.

Segundo.- Desarrollo del proyecto

La colaboración entre las partes se concreta en tres fases:

- a) Calentamiento: actividades previas de comunicación, capacitación y alineamiento.
- b) Hackathon: actividad central de creación de soluciones a retos educativos.
- c) Aceleradora: acompañamiento a las soluciones más prometedoras.

Será en la segunda fase donde la Fundación Jaume Bofill tendrá un rol más importante a la hora de asesorar de una manera estratégica, ya que es la fase con factores de innovación más elevados. En las otras dos fases, igualmente, se aportará conocimiento, orientaciones, materiales y bases de contactos.

El EDhack Krea Girona se realizará los días 22 y 23 de marzo de 2019.

Tercero.- Derechos y obligaciones

La Fundación Jaume Bofill se compromete a:

- a) Transferir el conocimiento sobre la implementación del programa en el Ayuntamiento de Girona.
- b) Aportar las innovaciones en materiales, metodología y gestión.
- c) Poner los canales de comunicación institucionales como refuerzo de la difusión de las acciones en el marco del proyecto impulsadas

por el Ayuntamiento de Girona (web, boletín institucional de la Fundación Jaume Bofill, twitter institucional de Fundación Jaume Bofill, facebook institucional de la Fundación Jaume Bofill, base de datos para mailing).

- d) Estar a disposición del Ayuntamiento de Girona y hacer un seguimiento y asesoramiento estratégico según el acuerdo de asesoramiento acordado entre las partes.
- e) Ofrecer un sistema de evaluación estandarizado, práctico y eficaz.
- f) Participar presencialmente en toda la hackathon, al menos con una persona del equipo Fundación Jaume Bofill.
- g) Coordinar la sesión de alineamiento del equipo de facilitadores.
- h) Ceder el listado y contacto de los mentores participantes en ediciones anteriores.
- i) Ceder el listado de proveedores empleados en anteriores ediciones.
- j) Orientar en la creación de la web y la identidad gráfica, según acuerdo entre las partes.
- k) La Fundación Jaume Bofill recibirá un pago por los servicios de asesoramiento. La cesión de la metodología, el conocimiento, los materiales de gestión y la marca del proyecto son gratuitos.
- l) La Fundación Jaume Bofill se compromete a financiar el proyecto ganador.

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- a) Llevar a cabo las actividad centrales e imprescindibles del programa:
 - i. En la fase calentamiento: (al menos una de las actividades)
 - 1. Acto abierto de presentación
 - 2. Talleres (metodología EDhack, creatividad, etc)
 - 3. Itinerarios (de descubrimiento, empatía, etc)
 - 4. Otras alternativas a valorar entre el Ayuntamiento de Girona y la Fundación Jaume Bofill
 - ii. La hackathon de dos jornadas (viernes-sábado)
 - iii. En la fase de acompañamiento o aceleradora: (al menos una de las actividades)
 - 1. Píldoras formativas y de enriquecimiento.
 - 2. Sesiones de networking entre participantes, entidades y / u otros agentes educativos.
 - 3. Acto de regreso a la comunidad y muestra de proyectos.
- b) Promover los valores del proyecto en todas las comunicaciones y actividades.
- c) Preservar la gratuidad y apertura a todas las actividades vinculadas al proyecto.
- d) Velar por una comunicación eficaz del proyecto:
 - 1. Implicar a todos los canales de comunicación pertinentes del Ayuntamiento de Girona (online / offline).
 - 2. Generar contenidos de valor comunicativo y compartirlos con la Fundación Jaume Bofill.
 - 3. Preservar la imagen idiosincrática del proyecto.

- e) Aplicar la metodología y materiales del proyecto en las actividades principales (talleres y hackathon), y en todo caso, proponiendo los cambios y mejoras en la Fundación Jaume Bofill antes.
- f) Realizar la captación, coordinación, alineamiento y apoyo del equipo de mentores, jurado y voluntarios.
- g) Realizar la evaluación a partir del sistema ofrecido por la Fundación Jaume Bofill (y consensuado con el Ayuntamiento de Girona). Asimismo, facilitar a la Fundación Jaume Bofill los datos derivados:
 - 1. Resultados de la evaluación.
 - 2. Otros datos vinculados al proceso de evaluación.
- h) Asumirá los gastos de infraestructura, indirectos, de personal propio o aquellas otras vinculadas al voluntariado.
- i) Asumirá la gestión del proyecto íntegramente con recursos propios o con aportaciones que pueda recibir de otras instituciones.

Cuarto.- Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual

- a) La Fundación Jaume Bofill utiliza una licencia Creative Commons y autoriza el Ayuntamiento de Girona a copiar, redistribuir, remezclar o transformar los contenidos propios del proyecto, a menos que en algún material Fundación Jaume Bofill indique lo contrario.
- b) En caso de que el Ayuntamiento de Girona en difunda creaciones deberá hacer con la misma licencia y reconocer la autoría y la fuente.
- c) El Ayuntamiento de Girona podrá elaborar nuevos materiales con la imagen de proyecto o reeditar los materiales del proyecto incorporando su logotipo, tras comunicarlo y obtener el visto bueno de la Fundación Jaume Bofill.
- d) El Ayuntamiento de Girona se compromete a respetar estrictamente los derechos de propiedad industrial y/ o intelectual sobre las marcas, logotipos, materiales y cualquier otro tipo de obra objeto de propiedad intelectual relacionada con el proyecto, reconociendo que en ningún caso se entenderá autorizado cualquier otro uso de las mismas.

Quinto. - Difusión del Proyecto

- a) En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que estas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el Ayuntamiento de Girona y la Fundación Jaume Bofill.
- b) El Ayuntamiento de Girona se compromete a incorporar el logotipo de la Fundación Jaume Bofill y el del proyecto a todas las actividades y actos que se realicen previa aprobación de éstas respecto a sus imágenes corporativas, así como respecto al alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público, previa conformidad de la Fundación Jaume Bofill respecto a su imagen corporativa.
- c) El Ayuntamiento de Girona hará uso del logotipo de la Fundación Jaume Bofill, y el propio del proyecto, a todas las actividades que correspondan al proyecto y la metodología. Concretamente, a todos los materiales de difusión del proyecto se utilizarán las variaciones correspondientes del logotipo del proyecto.
- d) Además del logotipo del proyecto, habrá que añadir el logotipo de las dos instituciones promotoras.

Sexto.- Protección de datos de carácter personal

- a) Ayuntamiento de Girona adoptará las medidas necesarias de tipo técnico y organizativo que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento, divulgación, duplicación o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural. Las medidas aplicadas serán las indicadas en la normativa de protección de datos, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en todo lo que le afecta por razón de su acceso a los datos de carácter personal del Ayuntamiento de Girona.
- b) La Fundación Jaume Bofill podrá grabar imágenes y filmaciones con previa autorización de los participantes y según el cumplimiento de la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, con previo autorización del Ayuntamiento de Girona y con fines de difusión o divulgación de la actividad realizada.

Séptimo.- Causas de resolución anticipada

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula séptima
- c) La denuncia por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente

Octavo.- Mecanismo de seguimiento

Cada una de las partes designará una persona para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Noveno.- Sistema de comprobación de la ejecución

Se establecerá un mecanismo de comprobación de la ejecución a partir de un sistema de indicadores para el cumplimiento en relación a:

- a) 30 horas de acompañamiento presencial (offline).
- b) 20 horas de acompañamiento remoto (online).
- c) 4 horas de formación a facilitadores.
- d) 6 horas de coordinación y gestión de la sesión para facilitadores.
- e) el uso de los canales de comunicación institucionales de la Fundación Jaume Bofill

Décimo.- Sistema de responsabilidad de daños a terceros

Dado que es una actividad propia que se realizará en el equipamiento municipal del Centro Cultural la Mercè, la responsabilidad para daños a terceros queda cubierta con el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Girona.

Undécimo.- Aportación económica

El Ayuntamiento de Girona hará una aportación económica total a la Fundación Jaume Bofill de cuatro mil novecientos uno euros con cuarenta céntimos (7.401,40 €) en concepto de asesoramiento referente a la metodología y conocimiento de aplicación para el desarrollo del proyecto.

Duodécimo. - Pago

El Ayuntamiento de Girona hará efectivo el presupuesto de la siguiente manera:

- El 30% a la firma del anexo
- El 70% a la finalización del servicio de asesoramiento.

Decimotercero.- Vigencia del convenio

Este convenio se firma con una duración de un año a partir de la fecha de su firma.

Decimocuarto.- Resolución del convenio

Este convenio se podrá resolver de mutuo acuerdo o por incumplimiento de los pactos. Sin embargo, en caso de conflicto o dudas en la interpretación de los pactos y antes de proceder a la resolución, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, con el fin de estudiar y emitir propuestas de resolución de los conflictos o dudas que se hayan producido.

Decimoquinto.- Modificación del convenio

Las posibles modificaciones del convenio requerirán el acuerdo unánime de las partes que se formalizarán mediante la firma del acuerdo de modificación.

Decimosexto.- Jurisdicción

La jurisdicción contencioso administrativa será competente para conocer, una vez agotada la vía administrativa, de las cuestiones litigiosas surgidas de la aplicación o interpretación y cumplimiento de este convenio.

Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona
El concejal delegado de Juventud

CPISR-1 C
Carles Ribas
Girones

Signat digitalment per
CPISR-1 C Carles
Ribas Girones
Data: 2019.05.27
10:07:01 +02'00'

Carles Ribas i Gironès

Por Fundació Jaume Bofill
El representante

Firmado digitalmente por
46578622B ISMAEL PALACIN (R:
G08241036)
Fecha: 2019.05.23 12:28:20 +02'00'

Ismael Palacín i Giner

El secretario general,

CPISR-1 C
Jose Ignacio
Araujo Gomez

CPISR-1 C Jose
Ignacio Araujo Gomez
2019.05.31 10:21:23
+02'00'

José Ignacio Araujo Gómez